

SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHIA.- Quito, 21 de agosto de 2001. Las 14:20.- VISITOS: Por el sorteo resultó abogado con conocimiento de la presente causa. En lo principal la petición que antecede es clara y precisa acéptese, en el trámite oportuno correspondiente. Por haberse dado fe de juramento de desconocer el domicilio actual de señor MIGUEL ENRIQUE BERMEO PUENTE, se declara la falta de la DREA CAROLINA BERMEO DAZA, de conformidad con el art. 86 del Código de Procedimiento civil, se dispone Cí general, TARI por la presente al señor Miguel Enríque Bermeo Puente, mediante tan publicaciones que se harán en fehaciente del extracto y esta publicación en los días de los días de mayor afluencia de la Provincia, al fin que el CELINOLAN citación a este Tribunal, manifieste su consentimiento u oposición a la orden a la autorización de viaje solicitada para la tutela menor, al comparecer SAIH al término de ley sin que el citado hijo comparezca a este Tribunal ni al señalado casillero judicial, se concede la autorización de viaje solicitada para la menor en la custodia del Sr. Jérgenes en cumplimiento del artículo 17 de la Ley que regula la documentación registral infantil.- Cumplase. Lo entendido a este valor.- ff) Dr. Arturo Márquez. Procede: a) a la ff) Dr. Andrés Manuel Voz Médica anterior; b) Lucha, Elena Salas Voz Educadora y religiosa; ff) Dr. Elvira Lalama Vayas Seco en su tanto. En tanto, en la sef. L. O QUE QUIERE PARA LOS FINES L. LEY. DE CALLE. SECRETARIO TMP-2 Hay un solo. H012824/A.R. del señor

CAUSA: AUTORIZACION DE LA
BALIDA DEL PAIS
ACTOR: PICO SUAREZ VERONICA
DE LAS MERCEDES
DEMANDADO: FLORES LIMA FLORES
VIO ROLANDO
MENORES: FLORES PICO STACIONES
CHRISTIAN Y LISBETH CAROLINA
CAUSA: 7205
TRIBUNAL DE MENORES DE J
CHINCHA No. 1, Qto. 25, Avda. An
del año 2001. La 81530 - VISITACION
Avocados condecorados de la presbiteria de
la causa en virtud del sorteo para investi-
gar. La demanda que antecede es en el casu-
la, precisa y reúne los requisitos de la ley,
por lo que se la acepta a tres en concen-
disponiendo que el señor Flavio LIMA (F)
flore Flores Lima, sea citado LEGISIMEN-
mente con el contenido de la parte VOCAL-
da y la providencia que antecede, loc-
vante tres publicaciones en unico Cam-
los diarios de mayor circulación
pala, por doscientos al mes durante los si-
demandados de la presente en con-
Nor, por la ley y la autorizacion de re-
sultado del juicio, de los menores de M-
del Cristian Slinin y Lisbeth Carthy en se-
Flores Pico - Gitey y Nottiquex-
O Presidente y Vocales Médic-
Eduardo del Tribunal. Particular,
comunico a usted, para los fines
Ley.
Muy atentamente,
Dr. Diego Camacho CH. a TRIBU
SECRETARIO JUDICIAL DEL TRIBUNAL
NAL DE MENORES DE PICHINCHA
BER LO

EXTRACTO
A LA SEÑORA MIRIAM LILIANA
NA ZAPATA Y AL PUBLICO EN
GENERAL LE HAGO SABER LO
SIGUE.
ACTOR: JORGE VINICIO VENE
SILLO
DEMANDADO: MIRIAM LILIANA
NA ZAPATA
MENOR: SANDY ESTEFANIA V
GAS PRUNA
CAUSA: TENENCIA
TRAMITE ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: PRIMER TRIBUNAL DE

JUEZ: TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
PROVIDENCIA:
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 3.- Quito, a 12 de julio del 2001, las 18h00.- VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conoci-

planto de la presente causa. En lo principal, la petición que acompaño es clara y precisa, aceptándola al trámite especial. Por haberse declarado bajo juramento sobre el desconocimiento del domicilio actual del padre de la menor: ADRIANA BASTIDA BASTIDA NIETO, en conformidad con el art. 68 del Código de Procedimiento Civil, se le otorga AL Sr. EYRON CARRERA BASTIDA BASTIDA NIETO, por la primera manifestación pública que se hará en un acto de audiencias de mayor circulación del País, del extracto de la demanda y está providencia; si cumple veinte días desde el día siguiente de la última publicación, no ha comparecido señalando domicilio judicial para ser oído, se manifiesta su desconocimiento u omisión a la ley, y se declara, de vista, extinguida, esta II. Ilusión.

nal otorgará la autorización de viaje
solicitada, en su totalidad.- Que inter-
viene el Departamento de Servicio
Social.- Téngase en cuenta el casile-
ro judicial de la parte anterior, y agré-
guense la documentación adjunta.-
F) DR. JOSE VIDALGO PRESIDENTE-
TE. LCDA. MARIA TERAN V. EDU-
CADORA. DRA. GERGINA MENA
V. MEDICA
LO QUE CITO A UD. PARA LOS FI-
NES DE LEY.
ATENAMENTE,
AB. ESTEBAN (PONTA)
SECRETARIO-TMP-3
hay un sello
09/2017382/A.C.

27 AGO. 2001 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INTERMIX S.A.

Se comunica al público que la compañía INTERMIX S.A. aumentó su capital en US\$ 7.656.00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de junio del 2000 y el 23 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3810 de 26 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 8.456.00 está dividido en 8.456 acciones de US\$ 1.00 cada una.

Quito, 26 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

27 AGO. 2000

4-2180A

CONVOCATORIA